

Resumen: Propuesta de modificación de la exención de Medicaid «Caminos Comunitarios»

La Administración de la Discapacidad Desarrollada (DDA) ha solicitado a los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid que aprueben una serie de cambios en la exención de Medicaid «Caminos Comunitarios».

Estos cambios son necesarios para garantizar que el programa pueda seguir prestando servicios esenciales. Además, dichos cambios son obligatorios en virtud del presupuesto estatal para 2027.

A continuación, se incluye un resumen en lenguaje simple de la enmienda a la exención.

La DDA está organizando una serie de seminarios web (por internet) para explicar todos estos cambios con más detalle. Puede inscribirse a través de los enlaces de [nuestra página web](#).

Resumen Breve de los Cambios

Reglas actualizadas para compartir el tiempo del personal (horas dedicadas)

A veces, un miembro del personal puede ayudar a más de una persona en el hogar. Esto está permitido si:

- Se satisfacen las necesidades de todos, **y**;
- Está estipulado en el plan de cada persona, **y**;
- Al menos uno de los siguientes es verdadero:
 - Los participantes reciben **menos de 30 horas de servicios** semanalmente.
 - Actualmente, la exención dice que se permitan las horas compartidas si los participantes reciben menos que 40 horas de servicios de día significativo.
 - **Este es el único cambio a las horas compartidas.**
 - Los participantes están **jubilados**.
 - Los participantes se están **recuperando de una enfermedad**.

Los proveedores sólo pueden facturar a una persona por el tiempo del personal.

Nuevos Límites para la Prestación de Apoyo Remunerado (Regla 60/40)

Si se remunera a un familiar, un tutor legal, o una persona legalmente responsable por apoyar a uno o más participantes:

- Puede trabajar hasta un total de **40 horas a la semana (por participante)**. Este tuvo efecto el año pasado.
- Puede trabajar hasta un total de **60 horas a la semana (entre todas las personas a las que prestan apoyo)**.
- Cada participante puede recibir un **total de hasta 60 horas a la semana de todos los proveedores que sean familiares, tutores legales, o personas legalmente responsable, en conjunto**.

Cambios en el Financiamiento Autodirigido

- La financiación se basará en:
 - **Nuevas tarifas de servicios autodirigidos**
 - **Las tarifas se basan en:**
 - **Salarios de la Oficina de Estadísticas Laborales**
 - **Costos relacionados con los empleados, tal como pagar los impuestos sobre el salario**
 - **Costos como la capacitación y el transporte**

Aclaración sobre la Autodirección

Las personas que autodirigen sus servicios pueden:

- Elegir a sus propios trabajadores (incluidas agencias o individuos)

Cambios en el lenguaje:

Idioma Actual	Nuevo Idioma
Vendedor	Proveedor Individual

Cambio de quién paga por los Servicios de Asesoramiento y Administración Financiera (FMCS)

- A partir de ahora, **el Estado se hará cargo de estas tarifas por separado**
- **NO se deducirán del presupuesto de la persona**

Actualizaciones del presupuesto y estimaciones de costos

El Estado debe demostrar que los servicios de exención cuestan menos que los servicios institucionales.

- El estado ha actualizado estos detalles de la exención:
 - Cuánto cuestan los servicios
 - Cuántas personas utilizan los servicios
- Esto se basa en **datos nuevos y más precisos**